



Alcaldía de Medellín

**RESOLUCIÓN No. 202050068074  
(Noviembre 06)**

“Por medio de la cual se reubica un empleo en el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**

"En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en particular las previstas en los numerales 1° y 3° del artículo 2° de la Ley 909 de 2004, el numeral 3° del artículo 2.2.5.4.1, el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015 y las delegadas mediante los Decretos Municipales 883 de 2015 en su artículo 121 y el artículo 1° del Decreto Municipal 912 de 2015, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Municipio de Medellín conformó su Planta Global de Empleos para los diferentes niveles, a través del Decreto Municipal 887 de 2020 y se distribuirá acorde con las funciones consignadas en el Decreto 883 de 2015, Acuerdo 001 de 2016 y el Decreto 863 de 2020.

Mediante comunicación enviada por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, se recibió solicitud en donde por necesidades del servicio y con el fin de optimizar el talento Humano de su dependencia se requiere la reubicación de un empleo del nivel profesional.

Una vez la Unidad de Administración Planta de Empleos de ésta Secretaría realizó el Análisis Técnico bajo el radicado APE 353 del 05 de noviembre de 2020, se consideró procedente la reubicación del empleo solicitado.

El Decreto 912 de 2015, delega en el Secretario de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central y establece que ésta debe hacerse de acuerdo con las necesidades de la Administración



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

y a partir de la definición de las competencias que hacen posible el logro de los objetivos institucionales.

El Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017, en sus artículos 2.2.5.4.1 y 2.2.5.4.6, permite como movimiento de personal, la reubicación de empleos; esta figura es definida como el cambio de ubicación de un empleo en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al servidor que lo desempeña.

Se hace necesario reubicar un empleo con denominación Médico General, en el Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores, Subsecretaría de Grupos Poblacionales, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos para atender los diferentes procesos y especialmente para servir de apoyo en la contingencia que se está viviendo actualmente.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Reubicar por necesidad del servicio una (1) plaza del empleo Médico General, código 211, grado 02, código interno 21102036, posición 2000562, que actualmente se encuentra en la Unidad de Programas Sociales Especiales, Subsecretaría de Grupos Poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos para el Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores, Subsecretaria de Grupos Poblacionales de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

**Artículo 2º:** En consecuencia, reubicar al titular del empleo y/o a quien se encuentre ocupándolo, en este caso el servidor Lucas Arias Velez, identificado con cédula de ciudadanía Nª 71.788.308 titular del empleo y Jaime Alfonso Rios Castaño, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.732.310 quien actualmente se encuentra en provisionalidad, informándole a este último que dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, deberá hacer entrega formal de los asuntos bajo su responsabilidad y del puesto de trabajo al jefe inmediato o al servidor designado por este. Asimismo, deberán solicitar al jefe inmediato la evaluación parcial eventual correspondiente, en los términos y condiciones establecidas en el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral.

**Artículo 3º:** Modificar el artículo 62º de la Resolución No. 2067 de 2015 que quedará así:



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

**Artículo 62°:** La Unidad de Programas Sociales Especiales estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre Secretaría	Subsecretaría	Unidad o Equipo	Nombre del Empleo	Curva	Grado	Nivel	Posición	Código de Empleo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARIA DE GRUPOS POBLACIONALES	UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES ESPECIALES	LIDER DE PROGRAMA	P	6	PROFESIONAL	2000534	20606197
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARIA DE GRUPOS POBLACIONALES	UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES ESPECIALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	P	2	PROFESIONAL	2004478	21902385

**Artículo 4°:** Modificar el artículo 35° de la Resolución No. 2067 de 2015, que quedará así:

**Artículo 35°:** El Equipo de Asistencia Social a Personas Mayores estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Nombre Secretaría	Subsecretaría	Unidad o Equipo	Nombre del Empleo	Curva	Grado	Nivel	Posición	Código de Empleo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARIA DE GRUPOS POBLACIONALES	EQUIPO DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS MAYORES	MEDICO GENERAL	P	2	PROFESIONAL	2000562	21102036
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARIA DE GRUPOS POBLACIONALES	EQUIPO DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS MAYORES	MEDICO GENERAL	P	2	PROFESIONAL	2000043	21102035
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARIA DE GRUPOS POBLACIONALES	EQUIPO DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS MAYORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	1	ASISTENCIAL	2000572	40701030



 Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

Nombre Secretaria	Subsecretaria	Unidad o Equipo	Nombre del Empleo	Curva	Grado	Nivel	Posición	Código de Empleo
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARIA DE GRUPOS POBLACIONALES	EQUIPO DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS MAYORES	LIDER DE PROYECTO	P	4	PROFESIONAL	2001686	20804174
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARIA DE GRUPOS POBLACIONALES	EQUIPO DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS MAYORES	MEDICO GENERAL	P	2	PROFESIONAL	2001694	21102031
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARIA DE GRUPOS POBLACIONALES	EQUIPO DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS MAYORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	2	ASISTENCIAL	2001722	40702032
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARIA DE GRUPOS POBLACIONALES	EQUIPO DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS MAYORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	1	ASISTENCIAL	2001776	40701030
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARIA DE GRUPOS POBLACIONALES	EQUIPO DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS MAYORES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	P	2	PROFESIONAL	2004500	21902385
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARIA DE GRUPOS POBLACIONALES	EQUIPO DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS MAYORES	TECNICO ADMINISTRATIVO	T	2	TECNICO	2004672	36702254
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARIA DE GRUPOS POBLACIONALES	EQUIPO DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS MAYORES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	P	2	PROFESIONAL	2016379	21902849



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

**Artículo 5°:** Las funciones de los empleos reubicados en la presente Resolución, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

**Artículo 6°:** Comuníquese la presente decisión a los servidores interesados y a los jefes inmediatos de las dependencias de origen y destino, así como a la Secretaría de Hacienda, a la Unidad de Gestión Pública y Equipo de Nómina de la Subsecretaría de Gestión Humana, para lo de su competencia.

**Artículo 7°:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**Artículo 8°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica la Resolución No. 2067 de 2015.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los seis (06) días del mes de noviembre de 2020

**CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ BUSTAMANTE**  
Secretario de Despacho (e)  
Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó Johana Henao Cárdenas Profesional Universitario Unidad Administración Planta de Empleos Subsecretaría de Desarrollo Institucional	Revisó: María Jacinta Montoya Alzate Líder de Programa Unidad Administración Planta de Empleos  Revisó: Lina María Higuíta Rivera Abogada Contratista- Despacho Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía  Revisó: Nelly Margarita Cuellar Hernández Abogada Contratista- Subsecretaría de Desarrollo Institucional	Aprobó: Diana Patricia Anaya Hoyos Subsecretaría de Despacho Subsecretaría de Desarrollo Institucional Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
---	---	---

DE-GEJU-075 V4



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

